

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA
No. Multa DS/785-2017 Cve. Crédito 4829702603
Expediente PFC.COH.B.3/00146 R.F.C.
102102



NOMBRE: BELTRAN GUERRERO ALBERTO
DOMICILIO: 26 DE MARZO NO. 719 / (A CASI ESQ. 10 DE MAYO FRENTE ALA ESTETICA)
COLONIA: PROVIVIENDA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25020
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0252/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 8 minutos, del día 20 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 07/02/2020, toda vez que el contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE 26 DE MARZO, NÚMERO 719, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa DS/785-2017, con número de crédito 4829702603 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número setecientos diecinueve, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de un piso la cual la fachada es de color beige, cuenta con dos ventanas, una puerta de madera, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 1325FBT, que se encuentra entre la calle 8 de mayo y calle 10 de mayo, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veinte hace constar que siendo las catorce horas con veinticinco minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2020 de fecha 8 de enero de 2020, con vigencia del 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO, quien manifestó que dicho contribuyente es su ex pareja, sin embargo menciona que dicha persona dejo de habitar este domicilio desde hace aproximadamente ocho años, por lo cual alega que desconoce el motivo por el cual se le busca en el presente domicilio, así mismo se le solicito información respecto a la localización del contribuyente, contestando que no cuenta con datos para su localización, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Cristina Rodríguez, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez blanca, compleción media, y cabello corto.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado a un costado del domicilio, en el cual le atendió una persona quien no se identificó y quien manifestó desconocer al contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO, desconociendo el nombre de la persona que actualmente habita el domicilio buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ de fecha quince de Mayo del año dos mil veinte hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0079/2020 de fecha 8 de enero de 2020, con vigencia del 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO, quien manifestó que dicho contribuyente es su ex esposo, sin embargo menciona que dicha persona dejo de habitar este domicilio desde hace ya algún tiempo, por lo cual alega que desconoce el motivo por el cual se le busca en el presente domicilio, así mismo se le solicito información respecto a la localización del contribuyente, contestando que el domicilio de dicho contribuyente se encuentra en la colonia ampliación Morelos, sin embargo desconoce específicamente la calle y número, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Cristina Rodríguez, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cuarenta años, tez aperlada, compleción media, y cabello corto color castaño.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente BELTRAN GUERRERO ALBERTO, en el domicilio CALLE 26 DE MARZO, NÚMERO 719, COLONIA PROVIVIENDA, C.P. 25020, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y MARIA OFELIA DE LA CRUZ RUIZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 25/03/2020, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 15/05/2020, levantada por el C. CRUZ RUIZ MARIA OFELIA DE LA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 07/02/2020, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BELTRAN GUERRERO ALBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

Zlsp2wFytYa36eNga8Z6v6v8crOCLnls2iSxjXWB5RAR+A9Jat/9/x7D+mHcLdCRuxYueiLwtP8YXBxR5sZ6MBQuh3xcr5ARBm72185TS
D/96YufTBBciDQz5fSUCRpOnuVDHkK0U5SaAwh9TFfAM8a5dN8L1m67eSR2Vmagv+Gj92ECMErEgBZr36gbXhQ9jRMcYnakL6Y5w9W138
WyKPhf3YLz1ZqyI00o1fzgbkic+Nfal2LbxshnentPrDOBDmb28XvsW/9qMVT5cfvKUFxydrZJG5MUFRRga0tdpHat/F7jOQn5yTzhhHyN
I4k1gDPIUnuXa2XoV436xyUzkFQ==

Cadena Original

|4829702603|4|F|Sep 20 2021 11:08AM|ALEFS/0252/2020|29||BELTRAN GUERRERO ALBERTO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

